

COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº:1/2024

Fecha:13/12/2023

Asunto: Nota conjunta aclaratoria Instrucciones relativas Calendario Vacunal.

Remitente: DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD y DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

Destinatario: Distritos AP, Áreas de Gestión Sanitaria y Unidades de Gestión de Ingresos del SAS.

Con el objeto de unificar y, por tanto, simplificar la información recogida en las distintas instrucciones relacionadas con el Calendario Vacunal y su posible liquidación como Precio Público, así como dar respuesta a las posibles dudas que puedan suscitarse entre los profesionales que realizan su labor en los centros prestadores del servicio (PVA-Puntos Vacunación Andalucía), como entre aquellos que lo hagan en las Unidades de Gestión de Ingresos, se informa:

- Que la presente nota aclaratoria pretende unificar el contenido de las siguientes instrucciones:
 - Instrucción 2018 de DGGE sobre facturación de programas de Salud.
 - Instruccion_DGSPyOF-10-2024_v3_Nirsevimab_Andalucia_(Bronqueolitis).
 - Instruccion_DGSPyOF-12-2024_Gripe-Covid_Andalucia_2024-2025.
 - Instrucción Calendario Vacunaciones Andalucía 2024. DGSPyOF-6/2024.
 - Instrucción Vacunación Rotavirus en prematuros Andalucía 2020. DGSPyOF-3/2020.
 - Instrucción DGSPyOF_2_2023 vacunación Meningococo Andalucía 2023.
 - Instrucción DGSPyOF_5_2024 Vacunación VPH Andalucía 2024.
 - Instrucción DGSPyOF_7_2024 Vacunación Neumococo Andalucía 2024.
 - Instrucción DGSPyOF_12_2023 Vacunación Herpes Zoster Andalucía 2023.
 - Instrucción vacunación hepatitis A_B para grupos de riesgo DGSPyOF-5-2019, octubre 2019
 - Instrucción vacunación mpox Andalucía _DGSPyOF_11_2024.
- Como **regla general, para todos los Mutualistas administrativos** (MUFACE, MUGEJU, ISFAS) con opción de asistencia sanitaria por Entidad privada *salvo* para aquellos que residan oficialmente en municipios recogidos en el **Anexo I** del *Convenio entre el SAS y las Mutualidades* (Convenio de Zonas Rurales: Municipios de hasta 20.000 habitantes), **u otros pacientes admitidos como privados**, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Las vacunas suministradas a los Centros asistenciales (PVA) desde la Unidad de Farmacia de los Distritos y Áreas de gestión Sanitaria, correspondientes al calendario Vacunal autorizado para cada año son de uso exclusivo para usuarios del SAS. No deben usarse las dosis de vacunas del SAS para asegurados en compañías privadas (mutualistas de MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros), ni siquiera mediando compromiso de pago por el asistido o posible tercero obligado al pago, y por tanto, deberán acudir a los centros determinados por sus Mutualidades.

Avda. de la Constitución, 18
41001 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

18/12/2024

CELIA FERNANDEZ DELGADO

VERIFICACIÓN

BndJAHW8A5JNRAEKQZVXMX8KM6TTYT

PÁG. 1/3





- Dos excepciones a esta regla general:
 - **Si accederán gratuitamente** a las vacunas del calendario oficial, aquellos mutualistas que residan oficialmente en municipios recogidos en el **Anexo I** del Convenio entre el SAS y las Mutualidades (Convenio de Zonas Rurales: Municipios de hasta 20.000 habitantes).
 - La vacuna frente al **COVID** y la vacuna de la **Viruela del Mono**, seguirán siendo exclusivamente dispensadas sin receta y administradas por el SSPA.
 - Los usuarios con doble aseguramiento, SAS y de algún proveedor sanitario privado (Adeslas, Asisa...) se consideran a todos los efectos asegurados SAS, incluso cuando el nacimiento y/o seguimiento de tales usuarios se produzca en un hospital privado.
 - La vacunación de gripe en las instituciones penitenciarias quedará a cargo de éstas.
3. Para los **mutualistas que residan en poblaciones de Andalucía y se encuentren** bajo el amparo del **Convenio de Zonas Rurales** se atenderán las siguientes consideraciones, dependiendo si son poblaciones comprendidas en el Anexo I o en el Anexo II del citado convenio:
- a) Residentes en poblaciones del **Anexo I**: Con cobertura en medicina familiar, pediátrica y de enfermería y servicios de urgencias en dispositivos de Atención Primaria del SAS.
- **No tendrán repercusión económica**, la vacuna del **Covid** y la de la **Viruela del Mono**, que serán prescritas, dispensadas y administradas por el Servicio Andaluz de Salud.
 - **No tendrá repercusión económica** ni la **consulta de enfermería** ni la **prestación farmacéutica** de las vacunas del calendario oficial, detalladas a continuación, que serán prescritas, por el médico de familia en recetas oficiales de la Mutualidad, dispensadas en las oficinas de farmacia y administradas por el Servicio Andaluz de Salud.
 - Gripe
 - Nirsevimab
 - VPH
 - Herpes Zoster
 - Neumococo
 - Meningococo
 - Hepatitis A_B para grupos de riesgo
 - En general, cualesquiera otras de las incluidas en el Calendario Vacunal.
- b) Residentes en poblaciones del **Anexo II**: Tienen derecho **Exclusivamente servicios sanitarios de urgencias**, que serán prestados en los correspondientes Centros de Atención Primaria o Consultorios dependientes del SAS, o a través de otros tipos de centros sanitarios públicos en

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/12/2024	
	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
VERIFICACIÓN	BndJAHW8A5JNRAEKQZVXMX8KM6TTYT	PÁG. 2/3	



los que se presten los servicios primarios de urgencias para los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Dado que la prescripción y administración de vacunas no se considera un procedimiento urgente, los mutualistas que quieran acceder a cualquiera de las vacunas anteriormente descritas, deberán hacerlo a través del proveedor sanitario privado (Asisa, Adeslas, DKV...) que hayan elegido a través de su Mutualidad, a excepción de las vacunas del **COVID** y la de la **Viruela del Mono**, que como se ha indicado, serán prescritas, dispensadas y administradas por el Servicio Andaluz de Salud sin repercusión económica.
- ⇒ En estos casos es importante informar al usuario de que **la vacunación no se considera procedimiento urgente** y que por ello deberá acudir a su proveedor sanitario privado.

Dirección General de Gestión Económica y Servicios y
Dirección de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del
Servicio Andaluz de Salud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	18/12/2024	
	CELIA FERNANDEZ DELGADO		
VERIFICACIÓN	BndJAHW8A5JNRAEKQZVXMX8KM6TTYT	PÁG. 3/3	